EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 19 de abril de 2022.

Nota EEN Nº 29

Señor
JOSÉ CANTERO, Presidente
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota BCP N° 54 de fecha 8 de marzo de 2022 (Expediente MH N° 43.932/2022), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir vehículos para la Institución, conforme al Decreto Nº 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6873 del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*.

Al respecto, cumplo en informar que en sesión de fecha 18 de abril de 2022 (Acta N° 88/2022) el EEN resolvió autorizar la adquisición de cinco vehículos en el BCP, según el siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
30	Automóvil	5	Cuyo monto no supere G. 240 millones c/u.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

JUAN JOSÉ GALEANO
Secretaría Ejecutiva del EEN
Resolución M.H. N° 214/2022

Anexo disposición administrativa.

Secretaría Ejecutiva del Equipo Económico Nacional
Presidente Franco Nº 173 esquina Nuestra Señora de la Asunción – 8° Piso del Edificio Ybaga
Teléfonos N° (+595) 21 4132000 Interno N° 6206 y 6271 – Fax N° 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 28

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022 – ACTA Nº 88, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6.581/2022 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".*

Asunción, 19 de abril de 2022

VISTOS: La presentación efectuada por el Banco Central del Paraguay, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la excepción para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 43.932/2022).

La Ley N° 6.873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

El Decreto Nº 6.581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 227° de la Ley Nº 6.873/2022 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido, salvo los casos justificados y autorizados por el Equipo Económico Nacional.*

Nº 43

Que, el Artículo 426° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto Nº 6.581/2022 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2022 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 428° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

SSEE/migale

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 28

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022 – ACTA Nº 88, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6.581/2022 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte Nº 51 y 74 de 21 de marzo de 2022, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto Nº 6.581/2022.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 18 de abril de 2022 - Acta EEN Nº 88, resolvió autorizar al Banco Central del Paraguay, la adquisición de cinco equipos de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

Art. 1°. - Autorizar al Banco Central del Paraguay, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 18 de abril de 2022 – Acta N° 88, la adquisición de cinco equipos de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según el siguiente detalle.

Nº 44

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Automóvil	5	Cuyo monto no supere G. 240 millones c/u.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JUAN JOSÉ GALEANO
Encargado de Despacho
Resolución MH N° 214/2022

SSEE/migale